REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Directoral No. 020 -2003-AGN/OTA

Lima, 28 AGO. 2003

**CONSIDERANDO:**

Que en aplicación de la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2003 aprobada por Resolución Directoral Nº 103-2002-EF/77.15 del 18 de Diciembre del 2002 articulo 63, Ley Nº 27209, Gestión Presupuestaria del Estado, y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación se aperturó mediante Resolución Directoral N° 006-2003-AGN/OTA de fecha 28 de febrero de 2003, el Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de Cinco mil y 00/100 nuevos soles ( S/5,000.00 ); para el presente año 2003 ;

Que, mediante Ley N° 28034 de fecha 22 de julio de 2003 en su artículo 5.1 inciso a) se establece puntualmente medidas de ahorro efectivo en el Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, entre otros conceptos, el de Fondo Fijo para Caja Chica, reduciendo en veinte por ciento (20%) respecto al último monto aprobado,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2003, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS, la Ley N° 28034; y

Con la visación de la Oficina Financiera, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**.- .Modificar con efectividad al 23 de julio del presente año el artículo primero de la Resolución Directoral N° 006-2003-AGN/OTA, estableciendo el Fondo Fijo Para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de cuatro mil y 00/100 nuevos soles (S/ 4,000.00).

**ARTICULO SEGUNDO**.- Quedan vigentes los demás extremos de la resolución citada.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

[illegible] Polaco Hidalgo
Director General